

CIRCULAR 165/25

ASUNTO: Sustitución de medicamentos veterinarios. Nueva funcionalidad en BOT PLUS e infografía sobre sustitución de medicamentos veterinarios.

DESTINATARIO: Oficinas de farmacias.

FECHA: 19 de junio de 2025

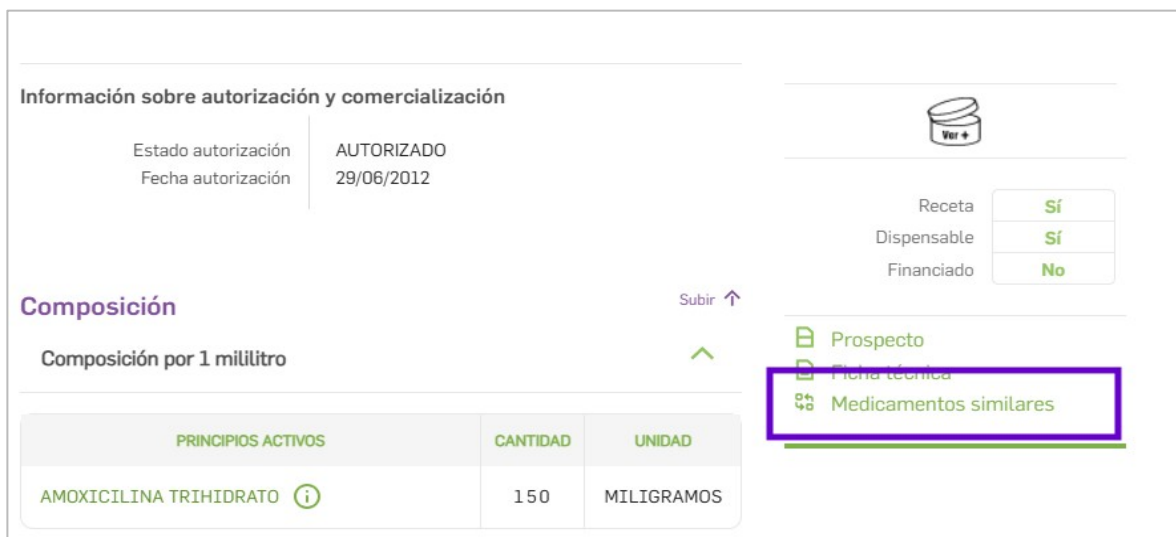
ADJUNTO

Estimados/as compañeros/as:

Como continuación de los trabajos que el Consejo General está llevando a cabo en relación con los medicamentos veterinarios, y con el objetivo de aportar información de ayuda en el acto profesional de la sustitución de los medicamentos veterinarios, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 666/2023.

Os informamos que en día de hoy se ha publicado una versión de BOT PLUS que incorpora una **nueva funcionalidad que permite al usuario buscar medicamentos veterinarios similares al prescrito por el veterinario**, que pasamos a explicarlos:

Para ello se ha incluido un link **“Medicamentos similares”** ubicado en el menú lateral derecho de la ficha del medicamento veterinario, tal y como se aprecia en la siguiente imagen.



The screenshot displays the BOT PLUS interface for a veterinary medication. On the left, under 'Información sobre autorización y comercialización', it shows 'Estado autorización: AUTORIZADO' and 'Fecha autorización: 29/06/2012'. Below this is the 'Composición' section, showing 'Composición por 1 mililitro' and a table with one active ingredient: AMOXICILINA TRIHIDRATO (150 MILIGRAMOS). On the right, there is a sidebar menu with links: 'Prospecto', 'Ficha técnica', and 'Medicamentos similares'. The 'Medicamentos similares' link is highlighted with a red rectangle. Above the sidebar, there are buttons for 'Receta' (Sí), 'Dispensable' (Sí), and 'Financiado' (No).

PRINCIPIOS ACTIVOS	CANTIDAD	UNIDAD
AMOXICILINA TRIHIDRATO ⓘ	150	MILIGRAMOS

Al pulsar sobre este link se accede a una pantalla a través de la cual se pueden buscar medicamentos que podrían ser intercambiables entre sí, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 19 del Real Decreto 666/2023 para la sustitución de medicamentos veterinarios. Los criterios considerados son:

- Misma composición cualitativa y cuantitativa en principios activos.
- Misma forma farmacéutica.
- Misma vía de administración.
- Misma dosificación.
- Misma indicación.
- Misma especie de destino.

Para realizar la búsqueda, se deberá seleccionar en primer lugar la **especie de destino** a la que va dirigida el medicamento de entre todas aquellas en las que está autorizado el medicamento a sustituir.

A continuación, se seleccionará la **indicación** recogida en la receta veterinaria, apareciendo en el listado únicamente aquellas indicaciones autorizadas para la especie de destino previamente seleccionada.

En la parte inferior del buscador existen tres filtros predeterminados por defecto: mismo principio activo, misma dosis y misma forma farmacéutica, que no pueden cambiarse, y que sirven para clarificar los criterios que utiliza este buscador.

Además, hay un cuarto filtro opcional, “**Mismo tamaño de envase**” que permite restringir la búsqueda a medicamentos con el mismo tamaño de envase, según las recomendaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

MEDICAMENTOS SIMILARES

Especie

PERROS

Indicación

Insuficiencia cardíaca

☒ Mismo principio activo

☒ Mismo dosis

☒ Mismo forma farmacéutica

☒ Mismo tamaño de envase

BUSCAR

Por otra parte, se ha incluido el mensaje de advertencia MEDICAMENTO NO SUSTITUIBLE DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE para identificar a aquellos medicamentos que, por su naturaleza, no pueden ser sustituidos, como los inmunológicos y biológicos, así como aquellos otros que, por razón de sus características de disponibilidad y estrecho rango terapéutico, pueda determinar la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En caso de haber seleccionado uno de estos medicamentos, saldrá una advertencia previa para informar de la imposibilidad de la sustitución, si bien podrá llevarse posteriormente a cabo la búsqueda de forma que pueda servir como ayuda al farmacéutico para orientar al veterinario en la prescripción en caso necesario.

The screenshot shows a web interface titled "MEDICAMENTOS SIMILARES" with a close button (X) in the top right corner. A warning message is displayed in a box: "Se recuerda que este medicamento no es sustituible por el farmacéutico." Below the warning, there are two dropdown menus: "Especie" (set to "TODAS LAS ESPECIES") and "Indicación" (set to "Seleccione una indicación"). At the bottom, there are four checkboxes, all of which are checked: "Mismo principio activo", "Misma dosis", "Misma forma farmacéutica", and "Mismo tamaño de envase".

Por último, en el caso de medicamentos destinados a animales productores de alimentos, se incluirá una referencia con el objetivo de que el farmacéutico sea consciente de que debe tener además en cuenta el **tiempo de espera del medicamento que va a sustituir**, seleccionando de entre todos los candidatos posibles un medicamento que tenga un tiempo de espera igual o inferior al medicamento prescrito.

This screenshot shows the same "MEDICAMENTOS SIMILARES" interface but with specific filters applied. The "Especie" dropdown is now set to "BOVINO" and the "Indicación" dropdown is set to "Infección respiratoria producida por Mannheimia haemolytica". The warning message box now reads: "Se recuerda que, según el RD 666/2023, en el caso de los medicamentos destinados a animales productores de alimentos, será preciso, además, que el medicamento de sustitución tenga establecido un tiempo de espera igual o inferior al del medicamento prescrito." The four checkboxes remain checked. A purple "BUSCAR" button is located at the bottom center of the interface.

La información de los tiempos de espera de los diferentes medicamentos veterinarios se incluye en la sección específica de la ficha del medicamento, tal y como se recoge en la imagen siguiente.

Información general Composición Medicamentos con igual composición Información farmacológica Tiempos de espera Información adicional Conservación y periodos de validez Advertencias → → → → → → →	Tiempos de espera Subir ↑ BOVINO TEJIDO TIEMPO LECHE 3 Días CARNE 18 Días PORCINO TEJIDO TIEMPO CARNE 20 Días
---	---

También os adjuntamos una infografía, elaborada por el Consejo General, a través de la Vocalía Nacional de Oficina de Farmacia, en la que se recogen los aspectos prácticos a tener en cuenta al respecto de la sustitución de medicamentos veterinarios.

En esta infografía se identifican claramente los criterios de sustitución del medicamento veterinario, y se establecen las situaciones en las que un farmacéutico no puede proceder a la sustitución del medicamento prescrito.

Atentamente, os saluda.



Vº Bº
PRESIDENTE
JUAN J. HERNÁNDEZ RINCÓN

VOCAL DE OF. DE FARMACIA
PEDRO MANUEL COTRINA VALDÉS

Sustitución Medicamentos Veterinarios



¿Cuándo **puedo** hacer una sustitución?

El Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios, establece en su artículo 19, apartado 8, que en caso de que el establecimiento autorizado no se disponga del medicamento veterinario prescrito, y cuando no pueda realizarse una prescripción de otro medicamento similar por parte del veterinario prescriptor, el farmacéutico/a es el único profesional que podrá proceder a la sustitución del medicamento, siempre teniendo en cuenta las consideraciones que se detallan a continuación.



¿Cuándo **no puedo** sustituir un medicamento veterinario?

No podrán ser sustituidos por el farmacéutico:

- Los medicamentos veterinarios inmunológicos o biológicos.
- Medicamentos veterinarios considerados de estrecho margen terapéutico por la AEMPS de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Medicamentos prescritos en prescripción excepcional.

¿Qué debo tener en cuenta para realizar una sustitución de un medicamento veterinario?

- La sustitución debe llevarse a cabo con el **conocimiento y la conformidad del interesado**, y salvo casos de urgencia, también con la conformidad del profesional veterinario prescriptor.
- El medicamento seleccionado como sustituto debe tener la **misma composición cualitativa y cuantitativa** en principios activos, la **misma forma farmacéutica, vía de administración y dosificación** que el medicamento prescrito. Además, debe estar autorizado para la **misma especie destino y la misma indicación terapéutica**.
- En caso de que el medicamento fuera destinado a especies productoras de alimentos para consumo humano, el medicamento sustituto deberá tener un **tiempo de espera igual o inferior al del medicamento prescrito**, para garantizar la seguridad alimentaria.
- **El farmacéutico debe ajustar el tamaño del envase a la cantidad prescrita, eligiendo siempre el más pequeño posible que cubra el tratamiento.** Sólo en casos excepcionales, cuando sea necesario para asegurar la continuidad del tratamiento y evitar su interrupción, se podrá dispensar un envase de mayor tamaño.
- Las sustituciones deben estar **autorizadas por el farmacéutico responsable de la dispensación**.



En las **recetas en formato papel**, deberá anotarse en el dorso el medicamento dispensado junto la firma del farmacéutico.



En el caso **recetas electrónicas**, el medicamento dispensado se incluirá en un campo habilitado a tal efecto.

Receta
Veterinaria

Prescripción ordinaria

Prescripción excepcional

 **No sustitución**

 **No sustitución**

- › Medicamento biológico.
- › Medicamento inmunológico.
- › Medicamento estrecho margen terapéutico.

 **Sustitución**

- › Conocimiento del interesado
 - › Conocimiento del veterinario*
- *Excepción caso de urgencia.*

Criterios de selección:

 **Autorización farmacéutico**



Receta en papel

Anotación y firma
en el dorso



Receta electrónica

Anotación campo
habilitado

-  › Misma composición cualitativa y cuantitativa
-  › Misma forma farmacéutica
-  › Misma vía de administración
-  › Misma dosificación
-  › Misma indicación
-  › Misma especie destino



Además, en animales productores

-  › Tiempo de espera
(igual o inferior al prescrito)